



AVISO

AMERIS FINANCIAMIENTO CORTO PLAZO FONDO DE INVERSIÓN

(en adelante el “Fondo”)

**Fondo de Inversión Administrado por
AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

(en adelante la “Administradora”)

Comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Ameris Financiamiento Corto Plazo Fondo de Inversión** (el “Fondo”), el cual contiene las modificaciones al Reglamento Interno acordadas en asamblea extraordinaria del Fondo, celebrada con fecha 8 de marzo de 2022, y el cual, **entrará en vigencia el día 10 de abril de 2022.**

Las principales modificaciones, son las siguientes:

1. Establecer que el Fondo pasará a estar dirigido al público general y no solo a inversionistas calificados.
2. Convertir el Fondo en un fondo de inversión del tipo rescatable, efectuando los ajustes pertinentes al Reglamento Interno para tales efectos, entre otros:
 - (i) Establecer que los rescates se pagarán en el plazo máximo de 179 días desde la fecha de solicitud del rescate. Para su pago, el cálculo del valor a pagar se realizará al momento de efectuarse el pago correspondiente, utilizando el valor cuota de la serie respectiva publicado el día anterior a la fecha pago.
 - (ii) Eliminar la regulación relativa a asambleas de aportantes y comité de vigilancia.
 - (iii) Permitir el canje de cuotas de una serie a otra.
3. Eliminar las series antiguas y crear nuevas series con las siguientes características:

| Denominación | Requisitos de Ingreso |
|---|---|
| SCPA (Serie Corto Plazo Retail) | No contempla |
| SCPI (Serie Corto Plazo Institucional) | Aportes o compromisos de aportes por medio de Promesas de Suscripción de montos iguales o superiores a \$1.000.000.000; o que sumados al saldo mantenido o comprometido en Cuotas del Fondo al momento de efectuar los mismos, sean iguales o superiores a \$1.000.000.000. |



| | |
|--|---|
| SCPX (Serie Corto Plazo Relacionados) | Aportes realizados por cualquier otro fondo administrado por la Administradora y/o sus personas relacionadas. |
| SLPA (Serie Largo Plazo Retail) | No contempla |
| SLPI (Serie Largo Plazo Institucional) | Aportes o compromisos de aportes por medio de Promesas de Suscripción de montos iguales o superiores a \$1.000.000.000; o que sumados al saldo mantenido o comprometido en Cuotas del Fondo al momento de efectuar los mismos, sean iguales o superiores a \$1.000.000.000. |
| SLPX (Serie Largo Plazo Relacionados) | Aportes realizados por cualquier otro fondo administrado por la Administradora y/o sus personas relacionadas. |

Asimismo, y como características adicionales:

- (i) Las series SCPA, SCPI y SCPX: (a) Tendrán derecho a participar de las disminuciones voluntarias y parciales de capital; y (b) Tendrán derecho a recibir retornos, considerando para ello la Rentabilidad Adicional, conforme se define más abajo, que corresponde recibir a las Series SLPA, SLPI y SLPX.
- (ii) Por su parte, las Series SLPA, SLPI y SLPX percibirán un retorno en exceso por sobre las series SCPA, SCPI y SCPX respectivamente, el cual será equivalente a un 15% por sobre la rentabilidad que corresponda recibir a las dichas Series (en adelante, el “*Retorno Adicional*”), todo antes de remuneración fija. El Retorno Adicional se devengará diariamente y, por tanto, el valor cuota de las cuotas de estas Series se incrementará en el monto equivalente al Retorno Adicional devengado y no pagado a la fecha, mediante una participación en las utilidades obtenidas por el Fondo en el período correspondiente.

Finalmente, la remuneración fija de cada serie será la siguiente:

| Serie | Remuneración Fija Anual |
|-------|-------------------------------|
| SCPA | Hasta un 1,547% IVA incluido. |

| | |
|------|--------------------------------|
| SCPI | Hasta un 0,714%, IVA incluido. |
| SCPX | Hasta un 0,00% IVA incluido. |
| SLPA | Hasta un 1,547% IVA incluido. |
| SLPI | Hasta un 0,714% IVA incluido. |
| SLPX | Hasta un 0,00% IVA incluido. |

Asimismo, las series SCPA, SCPI, SLPA y SLPI tendrán una remuneración variable del 23,8% (IVA incluido) calculado en la forma señalada en el Reglamento Interno.

4. Consecuente con la eliminación y creación de nuevas series, cuando entren en vigencia las modificaciones al Reglamento Interno, las **distintas series de cuotas serán canjeadas automáticamente por la Administradora por cuotas de las nuevas series conforme el siguiente detalle**, salvo que el Aportante manifieste su intención de que sus cuotas sean canjeadas por una serie distinta y en la medida que cumpla con los requisitos para ingresar a dicha serie:
 - (i) Las Cuotas de la Serie SPCP serán canjeadas por Cuotas de la Serie SCPA;
 - (ii) Las Cuotas de la Serie SPLP serán canjeadas por Cuotas de la Serie Serie SCPA;
 - (iii) Las Cuotas de la Serie SPGACP serán canjeadas por Cuotas de la Serie SCPI;
 - (iv) Las Cuotas de la Serie SPGALP serán canjeadas por Cuotas de la Serie SCPI;
 - (v) Las Cuotas de la Serie SPI serán canjeadas por Cuotas de la Serie SCPI;
 - (vi) Las Cuotas de la Serie SSCP serán canjeadas por Cuotas de la Serie SLPA;
 - (vii) Las Cuotas de la Serie SSLP serán canjeadas por Cuotas de la Serie SLPA;
 - (viii) Las Cuotas de la Serie SSGACP serán canjeadas por Cuotas de la Serie SLPI;
 - (ix) Las Cuotas de la Serie SSGALP serán canjeadas por Cuotas de la Serie SLPI; y,
 - (x) Las Cuotas de la Serie SSI serán canjeadas por Cuotas de la Serie SLPI.

5. Adicionalmente, respecto de **las series SCPA, SCPI y SCPX se permitirán las disminuciones voluntarias y parciales de capital**, las cuales se pagarán dentro de un plazo de **45 días** contados desde el hábil siguiente de recibida la comunicación al efecto. Con todo, sólo se llevará adelante una o más disminuciones voluntarias y parciales de capital en la medida que la Administradora determine que existen excedentes suficientes para cubrir las necesidades de caja del Fondo y cumplir con los compromisos y obligaciones del Fondo no cubiertos con otras fuentes de financiamiento.



6. Establecer que el Fondo tendrá una duración indefinida.
7. Se modifican algunos límites de inversión, principalmente aumentando el límite de inversión en fondos de inversión fiscalizados.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del nuevo Reglamento Interno, comenzará a regir **a partir del día 10 de abril del año 2022.**

Se hace presente que aquellos partícipes que deseen optar por que sus cuotas sean canjeadas por cuotas de una serie distinta a las que le correspondería por defecto— conforme lo señalado previamente y acordado en la asamblea de aportantes— y en la medida que cumplan con los requisitos para ello, **deberán manifestar su intención hasta el día viernes 8 de abril de 2022,** mediante correo electrónico dirigido a: ameris@ameris.cl

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora por medio del teléfono número 224997600 o escribiendo a contacto@ameris.cl

Sin otro particular, saluda atentamente,

GERENTE GENERAL
AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.